



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
Teléfono (601) 3532666 Ext70502**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10137  
ACCIONANTE: JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS  
ACCIONADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
Teléfono (601) 3532666 Ext70502**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**NUEVA EPS**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10137  
ACCIONANTE: JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS  
ACCIONADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, informe:

- Si los medicamentos ordenados al accionante se deben mantener refrigerados, en especial la insulina.
- Cuando se expidió la última fórmula en la que se ordenó la insulina y la duración del tratamiento (meses).

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
Teléfono (601) 3532666 Ext70502**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**OFICIO No. 00**

Señor.  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10137  
ACCIONANTE: JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS  
ACCIONADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, informe:

- Si los medicamentos ordenados al accionante se deben mantener refrigerados, en especial la insulina.
- Cuando se expidió la última fórmula en la que se ordenó la insulina y la duración del tratamiento (meses).

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
Teléfono (601) 3532666 Ext70502**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**OFICIO No. 00**

Señor.

**JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10137  
ACCIONANTE: JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS  
ACCIONADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, aporte copia de todo el expediente de tutela radicado bajo el consecutivo 11001 41 89 072 2024 00045 00.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS  
SECRETARIA**

**INFORME SECRETARIAL:** Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2024 10137** de JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS en contra de la ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (enviada a este juzgado por reparto el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:10 A.M.). Sirvase proveer.



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción constitucional.

**SEGUNDO: FACULTAR** a JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS para actuar en nombre propio dentro de la presente acción.

**TERCERO:** Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JOSÉ NEFTALY MENDIETA VARGAS cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la NUEVA EPS; ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO a lay al JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO: NOTIFÍQUESE** de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., y a las vinculadas NUEVA EPS, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO y al JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

**SEXTO: REQUERIR** a la NUEVA EPS y a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO para que informen:

- Si los medicamentos ordenados al accionante se deben mantener refrigerados, en especial la insulina.
- Cuando se expidió la última fórmula en la que se ordenó la insulina y la duración del tratamiento (meses).

**SÉPTIMO: REQUERIR** al JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., para que allegue copia del expediente de tutela radicado bajo el consecutivo 11001 41 89 072 2024 00045 00.

**OCTAVO: PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a483f66ff93ce6d01d85886ab03656d1a1916e4e1da21f061dd6aa7c658f6e**

Documento generado en 21/02/2024 12:22:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**